



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE JUNIO DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS SEMILLA EN ASIA, EEUU, CANADÁ Y OCEANÍA – AÑO 2024

Por resolución rectoral del 4 de abril de 2024, se publicó la convocatoria de ayudas dirigidas al PDI del programa de Proyectos Semilla en Asia, Estados Unidos, Canadá y Oceanía.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 11 de junio de 2024.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de estas ayudas a favor de los beneficiarios que figuran en la Tabla 1, ordenando su publicación en la página web de la UPM,

Tabla 1.- ADJUDICATARIOS 1ª ANUALIDAD 2024

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM	UNIVERSIDAD CONTRAPARTE	PAIS	IMPORTE AYUDA
Aranguren López	Maria José	ETSAM	Massachusetts Institute of Technology: MIT	Estados Unidos	5.000
Cabrera Umpierrez	Maria Fernanda	ETSIT	Georgia Institute of Technology	Estados Unidos	3.000
Gómez Ortega	Omar	ETSIAE	Shijiazhuang Tiedao University	China	5.000
Martínez-Cava Aguilar	Alejandro	ETSIAE	James Cook University	Australia	5.000
Rodríguez Fernández	Victor	ETSISI	University of Arizona	Estados Unidos	5.000
Santiago López	Joaquín	ETSEM	MACQUARIE UNIVERSITY, SYDNEY	Australia	5.000

Según indica la base OCTAVA de la citada convocatoria los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

La adjudicación de estas ayudas está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral del 4 de abril de 2024. La efectiva realización de esta estancia está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 13 de junio de 2024.

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez